

RECETARIO SOLIDARIO PLAN 02

OTRAS RECETAS DE PRESCRIPCIÓN MÉDICA

Presentación

1. DATOS GENERALES

- 1.1 La prestación se realiza a través de Validación On Line y previa tenencia de créditos en poder de las farmacias.
- 1.2 Descuento del 20 % sobre el PVP.
- 1.3 Paciente paga 2 pesos por la utilización del sistema
- 1.4 Aporte de farmacia 10%
- 1.5 Vigencia: 1 de febrero de 2010

2. RECETARIO TIPO

Se aceptan **otras recetas realizadas en recetarios No Oficiales del sistema Recetario Solidario**, siempre y cuando contenga los siguientes datos de puño y letra del profesional:

- Nombre y Apellido del Paciente.
- Medicamentos recetados, indicando forma farmacéutica y potencia.
- La receta deberá estar prescrita por Denominación Común Internacional (DCI). En caso de existir una marca comercial sugerida la dispensa deberá coincidir para la obtención de la Nota de Recupero de Descuento.
- Firma y sello con número de matrícula del profesional legible.
- Fecha de Prescripción.

Para poder acceder al descuento, la D.C.I. y la marca comercial del producto dispensado deben coincidir con lo prescripto por el profesional.

Los siguientes datos deberán ser completados por el paciente, de su puño y letra al dorso de la receta.

- Nombre y Apellido del Paciente.
- Edad.
- Teléfono.
- Tipo y N° de Documento.
- Firma.

3. VALIDEZ DE LA RECETA

30 (Treinta) días contando la fecha de prescripción

4. LIMITE DE CANTIDADES

- Hasta dos (2) productos por receta

6. DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA

6.1 Adjuntar los troqueles del siguiente modo:

- De acuerdo al orden de prescripción.
- Incluyendo el código de barras.
- Adheridos al recetario con cinta adhesiva transparente

6.2 Fecha de Venta o dispensación.

6.3 Precios unitarios y totales, total facturado, importe a cargo del beneficiario y a cargo del Recetario Solidario (*)

6.4 Sello y firma de la farmacia

6.5 Comprobante de venta emitido por controladora fiscal homologada o factura oficial

(*) Estos campos serán optativos siempre y cuando esta última cumplimente estrictamente lo establecido por la presente Norma, en lo que respecta a la presentación de un ejemplar del comprobante emitido por controladora fiscal homologada y no otro.

6.6 Troquelado

Para acceder al descuento comercial los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:

- Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencia o marca de sustancias adhesivas).
- Sin signos de desgaste del material (en todo o parte del troquel) o del color de la impresión.
- Sin impresiones gomígrafas mediante sellos de cualquier tipo o leyendas legibles o no.
- Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel, para un mismo producto, presentación y lote.
- No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso del troquel.

Una vez completada la dispensa del producto, la farmacia deberá verificar que el paciente y/o tercero que lo retiran deje evidencia fehaciente de ello mediante su rúbrica y aclaración.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS RECETAS

7.1 Carátula

La farmacia debe cerrar su presentación en el mismo sistema por el cual valida, que le emitirá una carátula oficial, conteniendo un código de barras.

La carátula deberá estar intervenida con sello de la farmacia y firma del Responsable Técnico, indicando en forma clara y visible la Agrupación Farmacéutica a través de la cual realiza su presentación.

7.2 En el mismo orden del listado consignado en la carátula

7.3 Foliadas correlativamente

7.4 Agrupadas en lotes de hasta 100 (cien)

7.5 Con los troqueles adheridos al frente y siguiendo el orden de prescripción

7.6 Deberá ser remitida la presentación a vuestra entidad.

7.7 Refacturación

Las recetas refacturadas deberán liquidarse por separado indicando en la carátula de lote, la palabra "REFACTURACIÓN", caso contrario se le dará el tratamiento de una receta del período con el consiguiente riesgo de ser debitada por fecha vencida.

7.7 Fecha de Presentación

Las fechas de presentación de las liquidaciones respectivas, respetarán el mismo cronograma que el existente para Recetario Solidario habitual.

7.8 Importante

- La puesta en vigencia del **PLAN 02** de RECETARIO SOLIDARIO no significa la cancelación del plan habitual de Recetario Solidario. Ambos programas seguirán vigentes en forma paralela.

- **Las recetas del PLAN 02 de RECETARIO SOLIDARIO deberán presentarse en lote aparte, claramente diferenciado y por separado de los Recetarios Oficiales correspondientes al plan habitual (ahora PLAN 01).**
- Toda documentación que no se reciba en las condiciones detalladas precedentemente podrá ser devuelta a la farmacia para su corrección, con el consiguiente retraso en las fechas efectivas de presentación y posterior pago de dichas liquidaciones.

RECETARIO SOLIDARIO PLAN 02 OTRAS RECETAS DE PRESCRIPCIÓN MÉDICA

INSTRUCTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CRÉDITOS, SU UTILIZACIÓN Y VALIDACIÓN ON LINE

1. PROVISIÓN DE CREDITOS

La farmacia se aprovisionará de créditos para la atención de esta modalidad de Recetario Solidario desde su entidad. Será el Colegio el encargado de ingresar créditos en su módulo de usuario del sistema.

Cada crédito constituye una receta, en virtud de lo cual resulta necesaria la tenencia previa de créditos por parte de la farmacia para la atención de esta modalidad, ya que su carencia le impedirá la imprescindible validación.

En el momento de la dispensa de una receta por el PLAN 02, la farmacia debe cobrar al paciente un adicional de \$2 (PESOS DOS IVA INCLUIDO) por el uso del sistema. Cuando la prestación presentada sea abonada se le cobrará a la farmacia \$ 1,80 por cada receta dispensada en carácter de costo del crédito utilizado.

El sistema utiliza un crédito por receta y permite validar hasta dos unidades por receta.

Ejemplo:

Medicamento PVP \$100, menos la cobertura a cargo del sistema 20% (-\$20) + \$2 = PACIENTE DEBE ABONAR \$82.

3. FARMACIA. UTILIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS Y VALIDACIÓN DE RECETA RECETARIO SOLIDARIO PLAN 02.

- Ingresa en el sistema de validación on line de recetas www.recetariosolidario.com o a través del link existente en la web de COFA www.cofa.org.ar
- Ingresa su usuario
- Ingresa su clave.
- En el menú, opción validar receta.
- Selecciona el tipo de plan que va a validar,
- PLAN 02 – Otros recetarios no oficiales –
- Si selecciona esta opción, el sistema automáticamente utilizará un crédito, mostrando en la pantalla el saldo disponible de créditos remanentes para la farmacia.
- La farmacia deberá ingresar los datos solicitados para la validación de la receta.
- Luego la farmacia deberá **confirmar la operación**.
- El sistema devolverá un código de validación de la operación que la farmacia deberá transcribir en la receta.
- Fin de la operación.
- El saldo de créditos de la farmacia se podrá visualizar ingresando con su usuario a www.recetariosolidario.com opción créditos para el plan 02, saldo.

3.1 Obtención de usuario y password

- La farmacia que ya se cuenta como usuario de bonos PAP o MisValidaciones se encuentra en condiciones de operar inmediatamente. Aquellas que no cuenten con dicho usuario lo podrán obtener en www.recetariosolidario.com,

en la opción "gestión de farmacias", cumplimentando el formulario electrónico.

5. LIQUIDACION DE NOTAS DE RECUPERO DE DESCUENTO.

Las liquidaciones de las notas de recupero de descuento, se realizarán en forma similar a la que se desarrolla para el sistema Recetario Solidario de la manera habitual.

Las farmacias y el Colegio deberán presentar las recetas en la forma descrita en el instructivo de presentación de recetas.